



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

JUNIO DE 2025



ÍNDICE

Autoridades	Pág. 2
Departamento Ejecutivo Municipal	
Resoluciones	Pág. 3
Decretos	Pág. 4
Honorable Concejo Deliberante	
Ordenanzas	Pág. 7
Resoluciones	Pág. 9



AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo Municipal

Presidente Municipal, Sr. Oscar Rubén Francou

Secretario de Gobierno, Prof. Lucas Matías Trovalesi

Honorable Concejo Deliberante

Presidente/Vicepresidente Municipal, Lic. Yamina Evelyn Henchoz

Secretario, Vet. Msc. Francisco Federico

Concejales

Bloque Unión Vecinal Caseros

Prof. Jaquelina Mabel Stapich

Sr. Emiliano Javier Uranga

Sra. Diana María Bordet

Sr. Miguel Ángel Mosser

Bloque Ahora Caseros

Sr. Eduardo Ramón Piñón

Prof. María Rosa Pérez

Bloque Más para Caseros

Lic. Franco Germán Ferrari

Tribunal Regional de Faltas

Jueza, Abg. Jéssica Hamm

Secretaria, Abg. Johana Manentti



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 040/25DEM

Caseros, 24 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil) al Club Social y Deportivo Juventud, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto y autorizar el pago del mismo a Grupo Pacha S.R.L. CBU N°1910219955021901470114.-

Artículo 2°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 041/25DEM

Caseros, 24 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 150.000 (Pesos: Ciento cincuenta mil) a la Escuela N° 54 “Alcides de Orbigny”, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto y autorizar el pago del mismo al Director de dicha institución Leandro Martin Vallory CUIT: 20249700674, CBU N°: 386019520300004215311.-

Artículo 2°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



DECRETO N° 41/25DEM

Caseros, 6 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°): Aprobar el Concurso de Precios N°10/25, cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.-

Artículo 2°): Adjudicar a JUAN MARTIN PERDOMO, por un importe total de \$13.200.000,00 (Pesos: Trece millones doscientos mil), para trabajos en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), según el detalle de tareas: tendido cañerías, reparar filtraciones en conversa y cubierta, colocación piso madera escenario, ejecución estructura y colocación cielorraso, etc.-

Artículo 3°): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 42/25DEM

Caseros, 9 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°): Aprobar el Concurso de Precios N°11/25, cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.-

Artículo 2°): Adjudicar a LUIS J. GHIORZO, por un importe total de \$7.741.567,99 (Pesos: Siete millones setecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con 99/100), para trabajos en galpón playa estacionamiento de camiones, según el detalle de tareas: ejecución dintel, trabajos de revoque, carpeta de cemento alisado, trabajos de revoque, desagües instalaciones eléctricas, agua fría y caliente, etc.

Artículo 3°): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



DECRETO N° 43/25DEM

Caseros, 10 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Aprobar el Concurso de Precios N° 12/25, cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.-

Artículo 2º): Adjudicar a la firma LUCRECIA M. CATTANEO, por un importe total de \$13.000.000,00 (Pesos: Trece millones) para la construcción de 1 quincho de estructura de madera y techo de paja.-

Artículo 3º): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 44/25DEM

PROMULGA ORDENANZA N° 421

Caseros, 30 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Promulgar la Ordenanza N° 421 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de junio del año en curso.

Artículo 2º): Notificar al Área de Catastro Municipal, Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



DECRETO N° 45/25DEM

PROMULGA ORDENANZA N° 422

Caseros, 30 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Promulgar la Ordenanza N° 422 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de junio del año en curso.-

Artículo 2º): Notificar al Área de Catastro Municipal, Contaduría y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 421/25 DEM

Caseros, 26 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Poner a disposición de los adherentes al Plan Municipal de Ahorro para Viviendas regulado por la Ordenanza N° 63 que hayan finalizado con el pago de las cuotas suscriptas, un plan de pagos para la cancelación de los terrenos, propiedad del Municipio, donde fueron construidas las mismas.-

Artículo 2°): El valor de los terrenos se calculará de la siguiente manera: para los lotes de viviendas prototipos I y II, se tomará como base una superficie de 190 m2. Para las viviendas prototipo III, se considerará una superficie de 300 m2; todo esto independientemente de la superficie real del lote adjudicado.-

Artículo 3°): Sobre la superficie que corresponda a cada caso, se establece un valor inicial de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) por metro cuadrado.

Artículo 4°): Dicho importe final, dividido por la cantidad de cuotas convenidas, dará el importe mensual a pagar en pesos argentinos. El valor de cada cuota será actualizado mensualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal según Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes inmediato anterior publicado por el INDEC.

Artículo 5°): Cada adherente suscribirá un contrato de ADHESION para establecer la modalidad de pago, de acuerdo al modelo adjunto como Anexo a la presente.-

Artículo 6°): El valor inicial determinado según Art. 3 de la presente, podrá cancelarse al contado (en un único pago), o en hasta 60 (sesenta) cuotas consecutivas. Cada adherente podrá adelantar en cualquier momento la cantidad de cuotas que prefiera (las que se imputarán de atrás hacia adelante), siempre calculadas mediante el procedimiento descripto anteriormente.-

Artículo 7°): Cada cuota mensual de este plan tendrá como fecha de vencimiento el día 10 (diez) de cada mes, o el siguiente día hábil si este no lo fuera, pudiendo el D.E.M. en casos de excepción prorrogar el vencimiento del mismo. El pago fuera de término de las cuotas devengará los recargos que el Código Tributario Municipal establezca.-



Artículo 8°): Una vez finalizado el pago de la totalidad de las cuotas de su terreno, el adjudicatario deberá en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días iniciar el trámite de escrituración del mismo a su nombre, poniendo el municipio a su disposición plano de mensura y ficha de transferencia correspondientes al lote a escriturar. Todos los costos relacionados a ésta transferencia, a saber: certificaciones, relevamientos, libres deudas, honorarios profesionales que surjan de la operación (agrimensor, escribano, gestores), impuestos impagos tanto provinciales como municipales, entre otros, estarán exclusivamente a cargo del adjudicatario; sólo limitándose el Municipio a la firma de la escritura correspondiente.-

Artículo 9°): El plan de pagos acordado caducará habiendo transcurrido 10 meses desde la fecha del último pago registrado, previa notificación fehaciente al adherente.-

Artículo 10°): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación mediante el respectivo Decreto, de los aspectos particulares a resolver que surjan de aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 11°): De forma.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 422/25 DEM

Caseros, 26 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un contrato de comodato con la “Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Caseros”, respecto del inmueble municipal ubicado entre calle 05 y colectora, en la planta urbana de la localidad, identificado como Lote 21, según Plano de Mensura Nº 62061, con Partida Inmobiliaria Provincial Nº 234559.-

Artículo 2°): El plazo del comodato será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los fines de utilidad pública que fundamentan su otorgamiento.-

Artículo 3°): El inmueble referido será destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Caseros.-

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



RESOLUCION N° 37/25HCD

Caseros, 26 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 4.600.000,00 (Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Mil) a la Escuela N° 78 “Justo José de Urquiza”, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, con rendición de gastos.-

Artículo 2°): El mismo será abonado a la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”, con la rendición correspondiente, en la cuenta que su Apoderado/a Legal María Rosa Pérez (DNI 21426375) informe a tales efectos.-

Artículo 3°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025.-

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 38/25HCD

Caseros, 26 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$ 2.940.000 (Pesos: Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil) para cubrir gastos de sonido en la Edición de los Carnavales 2025.-

Artículo 2°): El presente subsidio se abonará a la Asociación Civil Carnavales de Caseros, previa presentación de la rendición del gasto correspondiente.-

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



RESOLUCION N° 40/25HCD

Caseros, 26 de junio de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 233.000 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil) desde el mes de junio de 2025 a las Profesoras Agustina Bochatay, DNI N° 41.282.273; y Dafne Almada, DNI N° 41.505.550, en el marco de la Ordenanza N° 41 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.-

Artículo 2°): El presente subsidio se hará efectivo en la persona de Agustina Bochatay, DNI N° 41.282.273.-

Artículo 3°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025.-

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

